

AUTO

San Juan de Pasto, veintidós (22) de noviembre de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: **Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.010-2019**
Demandado: **VIVIAN XIMENA FAJARDO ZAMBRANO CC No. 1.089.291.605**

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 18 de octubre de 2019** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 010-2019.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado a la deudora mediante oficio radicado con el número S-584182 de fecha 21 de octubre de 2019, el cual quedó debidamente notificado por página Web el día 18 de noviembre de 2019.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que la deudora **VIVIAN XIMENA FAJARDO ZAMBRANO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 16 de octubre de 2019, **VIVIAN XIMENA FAJARDO ZAMBRANO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.089.291.506 adeuda un valor total de capital de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$309.000)**, de intereses moratorios debe la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.092)**, de costas procesales **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.000)**, para un gran total de **CUATROCIENTOS DIOECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$418.092) MDA/CTE**.

Valor del capital	\$309.000
Valor de intereses con corte al 16/10/2019	\$53.092
Costas procesales	\$ 56.000
TOTAL	\$418.092

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 010-2019, entablado en contra de la señora **VIVIAN XIMENA FAJARDO ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1 089 291.506 y determinado mediante auto de fecha 18 de octubre de 2019, por valor total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$418.092) MDA/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada **VIVIAN XIMENA FAJARDO ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.291.506, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby M.